Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

Contínue la comision que se le dio a Dn Ambrosio de
Pizalto y cardenas Cavº del avito de Santiago del Consº de
Su Magestad en el de contaduria mayor de hacienda
para que en la ciudad de murcia y las demas
ciudades villas y lugares de su partido a cobrar
y cobre [illegible] las cantidades de mrs que liquidamente
se deben a la real hacienda de las alcavalas y tercias
unos por cientos servicio hordinario y extraordinario
de [illegible] repartimientos para compra de [illegible]
[illegible] hasta fin del año de cinquen-
ta y ocho [illegible] que se le dio para [illegible]
que se contienen en la dicha real cedula =
[illegible] real cedula de Su Magestad
[illegible] refrendada de Bartho-
lome de legarda [illegible] de la razon de los contadores
[illegible] hacienda su fecha en Madrid
a [illegible] de noviembre pasado de este presente año
por la qual Su Magestad comete al dicho Don
[illegible] contínue en la comision que le
dio al dicho Don Ambrosio de Pizalto y cardenas para la
cobranza de lo que se debe a Su Magestad en la ciudad
de Murcia [illegible] a cobrar
lo que se debe del servicio de veinte y quatro
millones quiebras de las sisas de ocho mil
[illegible] millones de plata [illegible] y medio
[illegible] del servicio de los [illegible] mi-
llones concedidos ultimamente [illegible]
[illegible] cobranza [illegible]
[illegible] de hacienda [illegible] millones hasta fin
de [illegible] cinquenta y ocho como se contiene
[illegible] comision que [illegible]
[illegible] por el dicho [illegible] = [illegible]